

Bases y Condiciones Concurso Jóvenes Innovadores

1. Fundamentación

Los espacios de participación se constituyen en el derecho de la ciudadanía para organizarse y dialogar, deliberar e incidir en la gestión de lo público. En este contexto está comprobado que los jóvenes son agentes de cambio que impulsan la agenda de nuevas temáticas sociales y urbanas. A través de su empatía, energía y creatividad los jóvenes inspiran a toda una generación a mejorar el mundo.

Por ello, es indispensable para generar innovación social generar espacios para que los jóvenes compartan y definan la agenda pública.

La clave de esta iniciativa es empoderar a jóvenes que a través de la inclusión de sus ideas construyan sociedades más justas y sostenibles.

En esta línea, la Municipalidad de Córdoba lleva adelante el "Concurso Jóvenes Innovadores" en donde equipos de jóvenes pueden presentar un Proyecto para implementar en su ciudad.

2. Objetivo

El objetivo general del concurso es promover la participación de los jóvenes para la construcción de una ciudad más linda, inclusiva y sostenible.

3. Unidad Ejecutora

El concurso es co-ejecutado entre la Dirección de Juventud y el Laboratorio de Innovación de la Municipalidad

4. Modalidad

El Concurso busca 40 equipos de jóvenes que pueden presentar un Proyecto para implementar en su ciudad. Los equipos ganadores recibirán el capital y acompañamiento para la implementación de su Proyecto.



5. Cronograma

Etapa	Descripción	Período
Etapa I	Postulación de Proyectos	20/09/21 al 24/10/21
Etapa II	Evaluación y preselección de los 40 proyectos finalistas.	25/10/21 al 19/11/21
Etapa III	Anuncio de los proyectos ganadores.	25/11/21

Etapa I – Postulación de Proyectos

- 1. El período de inscripción para la presentación de proyectos estará abierto desde el 20 de septiembre hasta el 24 de octubre de 2021.
- 2. Solamente serán aceptadas las propuestas cuyos formularios tengan todos los campos obligatorios completos y hayan sido presentadas en tiempo y forma.
- 3. Los proyectos deberán atender a los criterios de elegibilidad planteados por las presentes Bases y Condiciones.
- 4. Se requerirá que los equipos de jóvenes graben un video pitch de hasta 3 minutos contando su propuesta.

Etapa II - Evaluación y preselección

- La MUNICIPALIDAD realizará una preselección de las propuestas para verificar que la información presentada sea completa, verídica y coherente con el propósito del CONCURSO. Los proyectos que pasen este filtro serán dirigidos al Jurado para su evaluación.
- 2. Cada proyecto será evaluado individualmente de acuerdo a los criterios de elegibilidad.
- 3. El Jurado podrá solicitar información adicional o el esclarecimiento de dudas a los proyectos propuestos para una mejor evaluación. El Jurado determinará los 40 proyectos ganadores en base a los criterios definidos en el presente documento

Etapa III- Anuncio de los proyectos ganadores

 Luego de la selección, se presentarán los proyectos ganadores en la web del CORLAB (<u>www.corlab.cordoba.gob.ar</u>) luego de la celebración pública. Los ganadores recibirán el capital y acompañamiento para implementarlo.



6. Propuestas

Las propuestas deben ser innovadoras y generar un impacto social, cultural y/o ambiental en la ciudad.

Los Proyectos deben entrar en una de las siguientes Categorías:

- I) Economía Circular: aquellos que se orientan a la mejora ambiental, reducción o eliminación de residuos, reciclado, reutilización de materiales, buenas prácticas ambientales, entre otras.
- II) Economía Social: aquellos que se orienten a solucionar aspectos y/o necesidades básicas de grupos vulnerables
- III) Nuevas Tecnologías: aquellos que se basan en el uso de tecnología digital e inteligente para resolver problemas urbanos.
- IV) Género: aquellos que se orientan a mejorar la equidad de género.
- V) Economía Naranja: aquellos que se orienten desarrollar las artes y el patrimonio cultural material e inmaterial,

Los proyectos deben contener, sin excepción: a) una clara idea de la problemática a abordar, b) una clara descripción de la solución que se propone, c) un plan de implementación con un plazo máximo de ejecución de hasta 6 meses. d) un presupuesto que abarque los gastos expresados en pesos argentinos e indique las fuentes de financiamiento (aporte propio, premio, otro), e) resultados e impactos esperados, f) un video pitch que resuma la iniciativa en 3 minutos.

Los proyectos ganadores serán financiados por el premio hasta un monto de \$500 mil. Toda propuesta que tenga un presupuesto superior al monto del premio deberá ser afrontada por la contraparte.

Se valorarán positivamente aquellas propuestas que cuenten con un aval institucional, consignando el dato de la persona referente de esa Institución.

7. Participantes

Pueden participar equipos mixtos compuestos por 2 jóvenes o más. Los jóvenes que integren los equipos deberán tener entre 18 y 35 años.

8. Requisitos

Las personas humanas deberán ser mayores de edad y presentarse en equipo (dos o más integrantes), indicando en la propuesta quién será el referente del grupo. Es condición que los equipos sean mixtos.

Los datos proporcionados por los participantes al inscribirse en el programa deben ser ciertos y, por lo tanto, cualquier participante que facilite datos incorrectos o incompletos perderá toda opción a participar en el programa y a recibir cualquier servicio.

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho a no aceptar o a eliminar del programa, sin previo aviso, a cualquier participante que, en su opinión, actúe de manera fraudulenta, de forma abusiva, o de manera contraria al espíritu del concurso, las leyes vigentes, los derechos de terceros y/o la buena fe. Del mismo modo, cualquier participante o persona relacionada cuya



actuación pueda obrar en detrimento de la reputación o el buen nombre del concurso puede ser excluido. En los casos mencionados, ningún participante o posible participante tendrá derecho alguno ni podrá reclamar daños y perjuicios, gastos incurridos, etc.

9. Postulaciones

La postulación de propuestas se realizará a través del siguiente enlace: https://bit.ly/jovenesinnovadores

10. Jurado

Los ganadores serán elegidos por un Jurado siendo su decisión inapelable. Definirán a través de un orden de mérito, las 40 propuestas ganadoras.

11. Premios

Los ganadores del concurso recibirán asistencia técnica y financiamiento de \$500.000 cada equipo para implementar el proyecto. Los equipos ganadores recibirán acompañamiento para la impecable de la solución.

12. Criterios de evaluación

Las propuestas presentadas en tiempo y forma y que atiendan íntegramente a las reglas de admisibilidad serán evaluadas en relación a los siguientes criterios:

Detalle	Evaluación	Puntaje
Problemática	Se evaluará en qué medida la problemática que quiere resolver el proyecto fue identificada, diagnosticada y está bien definida en base a la evidencia, experiencia y a las necesidades identificadas en la ciudad.	20
Impacto	Se evaluará cómo el proyecto va a contribuir a la mayor calidad de vida y bienestar en el ciudadano y la comunidad, sin generar perjuicios al medio ambiente ni impactos no deseados (externalidad negativa).	35



Originalidad	Se valorará que la propuesta sea innovadora en el sentido que no sea una solución existente e implementada en otro lugar de la Ciudad, pudiendo presentarse aquella que haya sido implementada en otro lugar pero aún no en Córdoba.	25
Factibilidad	Se evaluará que la propuesta sea real e implementable en las condiciones actuales de la Ciudad tanto desde su punto de vista técnico como económico. Además se valorarán aquellas propuestas que cuenten con aval institucional e identifiquen la persona referente de la institución.	20
Total		100

13. Derechos de autor, imagen y de propiedad intelectual

En cuanto a los derechos de autor y de propiedad intelectual:

- La titularidad de la propiedad intelectual relacionada con las propuestas pertenecerán a los PARTICIPANTES. La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de hacer uso irrestricto y gratuito de los proyectos que se generen en el marco del CONCURSO dentro del alcance de las acciones y plazos ya descritos en el Reglamento.
- 2. La aceptación de las presentes BASES Y CONDICIONES implica el consentimiento y la renuncia a todo tipo de remuneración o beneficio de los PARTICIPANTES y habilita a la MUNICIPALIDAD a la utilización de sus datos (nombres, apellidos u otros que los postulantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente CONCURSO testimonial de PARTICIPANTES y ganadores.
- 3. Es responsabilidad de los PARTICIPANTES la determinación de qué información será enviada en el momento de la inscripción y a lo largo de todo el CONCURSO. Ningún PARTICIPANTE estará obligado a ceder cualquier tipo de información que juzgue secreta, confidencial o no pertinente a su propuesta.
- 4. Los PARTICIPANTES son los titulares de los derechos de propiedad como autores de las propuestas que se presenten y ejecuten en el marco del CONCURSO, deslindando a la MUNICIPALIDAD de cualquier reclamo por parte de terceros con respecto a la autoría de los mismos.
- 5. Cada PARTICIPANTE asume su plena y exclusiva responsabilidad con el contenido enviado, con respecto a su titularidad, originalidad y responsabilidad por eventuales violaciones a la intimidad, privacidad, honor e imagen de cualquier persona, secretos industriales, propiedad industrial, derecho de autor y/o los demás bienes jurídicamente protegidos, eximiendo a La MUNICIPALIDAD de cualquier responsabilidad con respecto a tales hechos, aspectos, derechos y/o situaciones, bajo pena del procedimiento judicial



adecuado.

- 6. En el caso de que se trate de una declaración de autoría por parte de terceros o ausencia de autorización con respecto a cualquier contenido enviado por los PARTICIPANTES, la MUNICIPALIDAD realizará un procedimiento interno para averiguar la validez de la reivindicación. Durante este procedimiento se suspenderá la participación del PARTICIPANTE implicado y, si se demuestra la reivindicación, éste será descalificado.
- Los PARTICIPANTES serán responsables exclusivos de cualquier daño derivado de problemas generados por sus propuestas y/o responsabilidades de sus empleados y agentes.

En relación a los derechos de imagen:

- 1. Los PARTICIPANTES autorizan a la MUNICIPALIDAD su uso y exhibición por cualquier medio electrónico y/o audiovisual y/o gráficos, incluidos internet y pantallas de telefonía celular móvil en cualquier y todo lugar, así como el derecho a usar el/los nombre/s, fotografías (fijas o en movimiento), imagen y semejanza, para fines comerciales, institucionales y/o publicitarios. Los presentes derechos podrán ser cedidos, total o parcialmente, por los cesionarios a terceros, a los fines de una mayor difusión del CONCURSO.
- Los PARTICIPANTES acuerdan estar disponibles para la relación con los medios y canales de comunicación, en ceder sin costos entrevistas y reportajes que eventualmente sean solicitados, con el objetivo de divulgar el CONCURSO y su participación en el mismo.
- La MUNICIPALIDAD reserva el derecho de imagen de todos los PARTICIPANTES de sus programas. Las imágenes licenciadas en este contrato pueden ser vinculadas y divulgadas sin costo alguno.
- 4. Los PARTICIPANTES autorizan, sin ninguna carga, la utilización del nombre, imagen y voz de los dirigentes y demás profesionales involucrados con la propuesta y su eventual implementación, sea para fines de investigación, sea de divulgación en cualquier medio de comunicación, inclusive para uso del resultado de la evaluación y selección.

14. Consideraciones finales

- 1. El presente Reglamento estará disponible en su versión más reciente para consulta de todos los PARTICIPANTES en la página web de CORLAB (www.corlab.cordoba.gob.ar)
- 2. En la inscripción al CONCURSO, los PARTICIPANTES atestiguan haber leído y entendido el presente Reglamento y lo aceptan en su totalidad.
- 3. Todas las decisiones en relación al CONCURSO, incluyendo la evaluación, comunicación y premiación de las propuestas, serán tomadas por la MUNICIPALIDAD. La MUNICIPALIDAD podrá solicitar información y documentos complementarios que demuestren la responsabilidad del desarrollo de la propuesta. El incumplimiento de este requisito en el plazo establecido podrá dar lugar a la cancelación del registro en cualquier momento de la selección.



- 4. Los materiales enviados para inscripción no serán devueltos a sus autores, independientemente del resultado de la selección.
- 5. Preguntas, sugerencias, quejas u otras comunicaciones necesarias deben ser enviadas al correo electrónico: corlab@cordoba.gov.ar
- 6. Es responsabilidad de la MUNICIPALIDAD el otorgamiento del premio. Asimismo, será co-responsable de la difusión del CONCURSO y la evaluación de las propuestas presentadas.
- 7. Es responsabilidad de la MUNICIPALIDAD la identificación del CONCURSO, la promoción y difusión del mismo, así como la participación en la evaluación de las propuestas presentadas.
- 8. La MUNICIPALIDAD no participará ni será responsable en posibles negociaciones comerciales o de inversión que puedan surgir entre los ganadores y otras organizaciones como resultado de la implementación de las propuestas, quedando dichas negociaciones a exclusiva discreción de los participantes y las organizaciones.
- 9. Es responsabilidad total del PARTICIPANTE hacer su inscripción, y deberá completar el formulario en su totalidad y con datos exactos de forma que sea posible la verificación de su procedencia, veracidad y autenticidad.
- 10. Una vez completado el registro, los datos registrados y la información sobre la propuesta no puede ser alterada.La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar el reglamento y/o las fechas previstas. En estos casos, se notificará a los PARTICIPANTES por los siguientes medios: página web de CORLAB y correo electrónico para aclarar los cambios.
- 11. Si, por cualquier motivo ajeno al control de la MUNICIPALIDAD, no fuera posible llevar adelante este CONCURSO como estaba previsto, ésta puede finalizarlo por adelantado, mediante notificación a los PARTICIPANTES, sin que se les deba ninguna compensación. Si la MUNICIPALIDAD da por finalizada la convocatoria, notificará al público y a los PARTICIPANTES a través de los mismos medios utilizados para su difusión, explicando las razones por las cuales se ha tomado esa decisión.
- 12. Los casos omitidos serán resueltos por la MUNICIPALIDAD, cuyas decisiones son inapelables. Las posibles irregularidades relacionadas con los requisitos de participación, verificadas en cualquier momento, invalidará la inscripción de la propuesta a la convocatoria. El PARTICIPANTE es responsable de la fiabilidad y legitimidad de la información proporcionada y de los documentos presentados. La falsedad probada de cualquier documento presentado o la confirmación de la falta de validez de la información presentada implica la inmediata descalificación del PARTICIPANTE y de la propuesta presentada.
- 13. Para todas las controversias que pudieran surgir, que tengan origen y/o fundamento en la interpretación, aplicación, ejecución y/o cumplimiento de las condiciones de este CONCURSO y de los instrumentos que en su marco se suscriban, que incluye el incumplimiento de las presentes BASES y CONDICIONES, serán competentes para entender las Cámaras en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- 14. A efectos de toda notificación judicial, la MUNICIPALIDAD constituye domicilio legal en Av. Marcelo T. de Alvear 120, de la ciudad de Córdoba.



15. Aceptación de los términos y condiciones

La mera inscripción en la convocatoria por parte de los participantes implica la aceptación de la totalidad del contenido de estas Bases y Condiciones. La aceptación implica el consentimiento de los participantes para que la MUNICIPALIDAD utilice sus datos (nombres, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente evento.